



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

1685/191

fallecido

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm. 6278-40
Contra Ramón Buñ
Monte
R.º n.º 1476

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a 27 de Jul
de 1941

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE Cerul



GOBIERNO
DE ARAGON
Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

DON JULIAN TEJEDOR MAILON. Sargento del Regimiento de Infanteria de linea Num. 17, Secretario nombro para los tramites de ejecucion de la sentencia recaida en la causa Num. 6278-40. instruida por el Procedimiento sumarísimo ordinario Contra RAMON BUJ MONTERDE de 28 años de edad de estado soltero, de profesion campesino, natural de Villarluengo (Teruel) y vecino del mismo, hijo de Joaquín y de Vicenta; y de cuya causa es Juez ele special para el cumplimiento de sentencias de la Region Militar el oficial de Infanteria DON TOMAS DOCAMPO GARCIA

CERTIFICO: Que a los folios que se indicaran obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen asi:

AL 22. DECRETO AUDITORIAL.- Excmo Sr.- Acreditado por el certificado obrante al folio 19 que el encartado fallecio el dia 20 de julio de 1940. a tenor de lo prevenido en el numero 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.-. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades civiles por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la ley de 9 de Febrero de 1939.- Si V.-. acuerda de conformidad pasaran los autos al Juez de Ejecuciones de esta plaza para deducción de testimonios que se remitiran al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas acompañando a este ultimo sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento despues de unir los correspondiente acusaciones de recibo consultara a efectos de estadística.- V.-. no obstante resolvera.- Zaragoza 4 de noviembre de 1940.- EL AUDI R.- IGNACIO GRAU sellado y rubricadoe.

AL 7 Obra Oficio de la Alcaldia de Villarluengo. que dice: "ntes del Glorioso Movimiento pertenecio a la CNT siendo hombre de posimos antecedentes en el años 1935 en la fecha 25 de abril trato de asesinar al que entonces era Alcalde de esta Villa y de no haberlo impedido varios vecinos del poble hubiese consumado el atentado el referido Alcalde fue asesinado por este individuo encartado al estallar el Movimiento en compañía de su hermano y otros dos individuos saliendo del pueblo a buscarle dos grupos y como lee enontro; antes su hermano consumo el horrendo crimen con el ~~una~~ referido Alcalde; Al estallar el Movimiento formo parte del grupo de fusileros de esta villa siendo el autor del asesinato de Antonio Allora Perez y un hijo de este llamado Joaquin Allora Vicente en compañía de otros varios intervino en toda clase de robos incendios en la imagenes u hornamentos del culto era uno de los principales que iba a casa de las prisionas de orden a cometer robos, saqueos y atropellos y muertes, todo lo expuesto ha sodio en esta villa sin contar el los pueblos de esta comarca era el terror por los conceptos que por su maldad necesitaria un voluminoso tomo.-Villarluengo.- 5 de marzo de 1940.- el Alcalde.-

AL 6.- Obra Oficio de la Guardia Civil de Villarluengo.- en el que dice: que cometio toda clase de crímenes y principalmente en la persona de Pascual Juan Oros que despues de asesinado se ensañaron con su cadaver arrojandolo por un precipicio .

AL 19.- DON ANTONIO RIPOLL MARTINEZ. ABOGADO JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ELCHE.- CERTIFICO: que al folio 99 del libro 110 de la Accion de Defunciones de este Registro Civil consta inscrita la de Don. RAMON BUJ MONTERDE de 28 años natural de Villarluengo de estado soltero.- que fallecio el dia 20 de julio de 1940. a las 22 horas a consecuencia de septicemia consecutiva a pluresi purulenta. Y para que conste y a instancia del Juez Militar libro la preente en Elche a 20 de agosto de 1940.- firmado y sellado.

AL 23. En aragoza a 19 de noviembre de 1940. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor u por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento definitivo de esta causa. -- Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de esta plaza. -- para la practica de cuantas diligencias en el citado dictamen se proponen. -- EL CAPITAN GENERAL p/a/ EL GENERAL NCARAGO. EL DESPACHO. P. DRO. GREGUI. rubricado.

Y para que consy e y a efectos de su remision al Tribunal Regional de Responsabilidad Civil de la Provincia de Huesca extiendo la presente que concuerda con su original al que me remito de orden y visado por S.S. en aragoza a 2 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. --

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]

28-4-41

409a